

PL/4444/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-17
FECHA DE EMISIÓN:	05/05/2020
REVISIÓN: 0	05/05/2020
PROXIMA REVISIÓN	05/05/2025

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIA<mark>L, S</mark>EGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

VII. REVISIÓN DE RESULTADOS

# SASISOPA

# ELEMENTO XVII REVISIÓN DE RESULTADOS

**REVISADO POR:** 

Gamaliel Chavarría
REPRESENTANTE TÉCNICO

**APROBADO POR:** 

Sergio Lechuga
MÁXIMA AUTORIDAD

Pág. 1 de 5

P-SA-17 Rev.0, 05/05/2020





PL/4444/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-17
FECHA DE EMISIÓN:	05/05/2020
REVISIÓN: 0	05/05/2020
PROXIMA REVISIÓN	05/05/2025

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIA<mark>L, S</mark>EGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

# VII. REVISIÓN DE RESULTADOS

# Contenido

1.	Objetivo	3
	Alcance	
	Responsabilidad	
	3.1 De la Dirección	
	3.2 Del Representante Técnico.	
4.	Definiciones	3
5.	Desarrollo	4
Ę	5.1 Revisión de resultados	4
Ę	5.2 Medidas correctivas o de mejora	4
Ę	5.3 Informe de revisión y atención de hallazgos	
Ę	5.4 Comunicación del informe de revisión y acciones subsecuentes	
6.	Registros	
7		
8.	Control de cambios	





PL/4444/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-17
FECHA DE EMISIÓN:	05/05/2020
REVISIÓN: 0	05/05/2020
PROXIMA REVISIÓN	05/05/2025

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIA<mark>L, S</mark>EGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

# VII. REVISIÓN DE RESULTADOS

# 1. Objetivo

Establecer los elementos para realizar la revisión periódica de los resultados obtenidos de la implementación del Sistema de Administración de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección del Medio Ambiente, con el propósito de evaluar si éste es adecuado o eficaz, para establecer medidas correctivas o de mejora.

# 2. Alcance

Aplica a la revisión de los resultados obtenidos en la implantación y operación del Sistema de Administración de la Estación de Servicio.

# 3. Responsabilidad

# 3.1 De la Dirección

- a. Revisar los resultados de desempeño del Sistema de Administración.
- En coordinación con el Representante Técnico, establecer medidas correctivas o de mejora al Sistema de Administración comunicarlas al personal que corresponda y coordinar el resguardo de los registros.

# 3.2 Del Representante Técnico.

a. Apoyar a la Dirección a establecer medidas correctivas o de mejora al Sistema de Administración comunicarlas al personal que corresponda y coordinar el resguardo de los registros.

# 4. Definiciones

- **4.1 Auditoría:** Examen sistemático para determinar si ciertas actividades y el resultado de éstas cumplen con lo planificado y si esto se ha implementado eficazmente, así como si es adecuado para alcanzar la política y los objetivos de la organización.
- **4.2 Conformación del Sistema de Administración:** Conju<mark>nto documental de los</mark> elementos mínimos que debe contener el Sistema de Administración de la Estación de Servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los presentes Lineamientos.
- **4.3 Desempeño:** Resultados de la operación y funcionamiento de la organización de la estación de servicio respecto a sus actividades, procesos y servicios.
- 4.4 Hallazgo: El resultado de evaluar la evidencia contra un Criterio.
- **4.5 Implementación del Sistema de Administración:** La puesta en funcionamiento, de forma gradual, de los elementos de su Sistema de Administración en la realización de Proyectos del Sector Hidrocarburos durante cada una de las Etapas de Desarrollo, conforme a los Programas de Implementación correspondientes.
- **4.6 Mejora continua:** es la parte de la gestión e<mark>ncargada de</mark> ajustar las actividades que desarrolla la organización para proporcionarles una mayor eficacia y/o una eficiencia.
- **4.7 Programa de Implementación:** Documento que establece las actividades y los tiempos necesarios para implementar en su totalidad cada uno de los elementos que componen el Sistema de Administración de la estación de servicio.



P-SA-17 Rev.0, 05/05/2020



PL/4444/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-17
FECHA DE EMISIÓN:	05/05/2020
REVISIÓN: 0	05/05/2020
PROXIMA REVISIÓN	05/05/2025

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIA<mark>L, S</mark>EGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

#### VII. REVISIÓN DE RESULTADOS

- **4.8 Sistema de Administración:** Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, previsto en el Capítulo III de la Ley.
- **4.9 SISOPA:** Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

#### 5. Desarrollo

#### 5.1 Revisión de resultados

La Dirección revisa los resultados de desempeño del Sistema de administración anualmente analizando los elementos de entrada para determinar si los resultados obtenidos de la implementación son coherentes con el compromiso de mejora continua, y hacen posible el cumplimiento con eficacia y eficiencia de los objetivos planteados y los requisitos legales, entre otros criterios.

Se consideran al menos los siguientes elementos de entrada:

- a. Resultados de la medición de indicadores de Desempeño de SISOPA.
- b. El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- c. El estado de las acciones aplicadas para la administración de hallazgos y recomendaciones para la mejora, así como el seguimiento de acciones resultado de revisiones anteriores.
- d. Los resultados de las auditorías y evaluaciones de cumplimiento de requisitos legales y otros.
- e. Las comunicaciones con las partes interesada<mark>s externas, incluyend</mark>o quejas y sugerencias.
- f. Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable.

# 5.2 Medidas correctivas o de mejora

La alta dirección con apoyo del Representante Técnico establece medidas correctivas o de mejora al Sistema de Administración, las comunican al personal que corresponda y coordinan el resguardo de los registros.

- a. Identificar desviaciones o deficiencias con relación a los resultados esperados
- b. Elaborar el informe incluyendo el grado de cumplimiento de objetivos y las desviaciones observadas, así como las medidas y ajustes necesarios.
- c. Coordinar la comunicación de resultados de la revisión y su registro.
- d. Coordinar la ejecución de medidas para adecuar los aspectos necesarios, a través del Representante Técnico y los titulares de las áreas que correspondan.

# 5.3 Informe de revisión y atención de hallazgos

En la elaboración del informe de revisión y la determinación de acciones para la atención de los Hallazgos, se considera:

- a. Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración.
- b. Las recomendaciones relativas a las oportunidades de mejora.
- c. Los cambios en el Sistema de Administración que se han aplicado.



Pág. 4 de 5



PL/4444/EXP/ES/2015	CLAVE: P-SA-17
FECHA DE EMISIÓN:	05/05/2020
REVISIÓN: 0	05/05/2020
PROXIMA REVISIÓN	05/05/2025

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIA<mark>L, S</mark>EGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

#### VII. REVISIÓN DE RESULTADOS

d. Las acciones que se ha determinado realizar en caso de incumplimiento de objetivos.

# 5.4 Comunicación del informe de revisión y acciones subsecuentes

Para la comunicación del Informe de Revisión y las acciones subsecuentes se utilizan de los siguientes medios:

- a. Tablero de anuncios
- b. Oficios de la Dirección
- c. Reuniones

# 6. Registros

**6.1** FS-37, Revisión de los Resultados por Parte de la Alta Dirección.

#### 7. Referencias

- **7.1** P-SA-01, Política.
- 7.2 P-SA-03, Requisitos legales.
- 7.3 P-SA-04, Objetivos metas e indicadores.
- 7.4 P-SA-05, Funciones responsabilidad y autoridad.
- 7.5 P-SA-07, Comunicación, participación y consulta.
- 7.6 P-SA-08, Control de documentos y registros.
- 7.7 P-SA-14, Monitoreo, verificación y evaluación.
- 7.8 P-SA-15, Auditorías.
- **7.9** P-SA-16, Investigación de incidentes y accidentes.
- 7.10 Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

#### 8. Control de cambios

No de	Fecha de	Concepto o parte del documento que ha sido modificado sobre la
Revisión.	Revisión	anterior revisión.
	· -	
	Acc.	



Pág. 5 de 5